

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso, se avizora que se acreditó haber realizado en debida forma el registro del expediente en la página web de personas emplazadas TYBA, de tal manera que el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48, 108 y numeral 8 del artículo 375 del C. General del Proceso y el Decreto 806 del 2020 procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

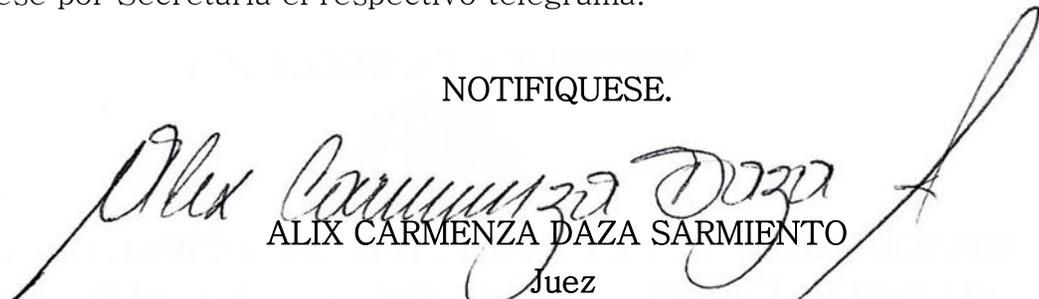
PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem de la demandada CARMEN ELISA ARANGO ARCE, a la siguiente profesional del derecho: Dra. CATHERINE MONTOYA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.172.975, con tarjeta profesional No. 299.780 del C S de la J, quien puede ser ubicada en la carrera 1bis # 62 - 125 Portal de las Casa 1 bloque 8 casa 6, correo electrónico cata_ca25@hotmail.com y celular No. 3135713335.

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

SEGUNDO: La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 026 fijado hoy 24-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario